



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 189 -2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

-1-

VISTO:

El Expediente N° 02776365, con Requerimiento N° 004-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OPPDI-ESNI emitido por la Dirección de OPPDI Red de Salud Camana Caraveli.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el inciso a) del Artículo 147° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece "Programas de incentivos, entre otros aspectos, el inciso a) Reconocimiento de acciones excepcionales de calidad extraordinaria relacionados directamente o no a las funciones desempeñadas: Agradecimiento o la felicitación escrita";

Que, en el artículo 48° del Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, que aprueba el "Texto Único Ordenado de la Normativa del Servicio Civil", concordado con el artículo 18° de la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público, sobre el Reconocimiento Especial establece que: "El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados; c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad y e) mejorar la imagen del a entidad frente a la colectividad".

Que, es necesario reconocer al personal de salud; mediante resolución de felicitación: por contribuir a enfrentar la Pandemia; Reduciendo La Morbimortalidad Por Covid 19 en toda la jurisdicción de las Provincia de Caraveli; con la aplicación de vacunas seguras y de calidad.

De Conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" N° 27867, y la Ley N° 28926 – "Ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales", Decreto Ley N° 22404, "Ley que regula el Régimen de Remuneraciones a todos los trabajadores de la Administración Pública" Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley N° 31365 que aprueba "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022".

Ordenanza Regional N° 010 – Arequipa, que aprueba la Estructura de Desconcentración Administrativa, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que le delega funciones sobre acciones de personal; Y;

Estando con opinión favorable del Director Administrativo y a lo informado por el Equipo de Recursos Humanos y el Área de Bienestar de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR: al personal de salud de la Micro Red de Salud Caraveli, Red de Salud Camaná Caraveli; que a continuación se detalla; por participar en las jornadas de vacunación contra la COVID -19, en la jurisdicción de Caraveli, Cahuacho y Ayroca.

➤ SARA Omayra Hayna Lozano	C.S.CARAVELI
➤ PAULO CESAR MEDINA TOLA	C.S.CARAVELI
➤ KAREN PAMELO ALVARADO CEPEDA	C.S.CARAVELI
➤ LILLIAN MARLENE MENDOZA LIU	C.S.CARAVELI
➤ KENDY CORALIA MIRANDA CARAPE	C.S.CARAVELI
➤ ROXANA PAOLA VILCAHUAMAN ANCO	C.S.CARAVELI
➤ MILAGROS ALIDA HANCO CARCAUSTO	C.S.CARAVELI
➤ SOLANSH MAYORI SOTO HUAIRA	C.S.CARAVELI
➤ HAYRO JAMPIERE BANDA ROSAS	C.S.CARAVELI
➤ KAREN MILAGROS AMAO VALLE	P.S.CAHUACHO
➤ MADAID PAURA PFOCCORI	P.S. AYROCA
➤ SUSY ROSANA AMANCA LAURA	P.S. AYROCA

Artículo 2°.- Disponer que el Equipo de Recursos Humanos es el encargado de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Así mismo realizar las coordinaciones en la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

La Unidad de Personal Registrará la Presente Resolución en Legajo de Personal.

Dada en la Sede de la Red de Salud Camaná Caraveli, a los siete 07
Días del mes de Abril 2022 Del año dos mil veintidos .

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELI

Md. Ezequiel C. Cereña Calderón
CMP 54933
DIRECTOR EJECUTIVO

ELLC/VOA/ATH/dzc.